



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico;

**Que**, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, el Artículo 2 de la Resolución nro. 403/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, prescribe lo siguiente:

*“Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.”*

**Que**, mediante Resolución nro. 0037-2023-CU-SO-02, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, indica:

*“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0022-M, de fecha 24 de enero de 2023.”*

**Que**, mediante Resolución nro. 0146-2023-CU-SO-08, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2023, indica:

*“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, así como las modificaciones realizadas en el Plan Operativo Anual 2023; adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M, de fecha 12 de abril de 2023.”*

**Que**, el artículo 1 de la Resolución nro. 0243-2023-CU-SO-13, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, indica:

*“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0235-M y su alcance Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0236-M”.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

**Que**, el artículo 1 de la Resolución nro. 0388-2023-CU-SE-31, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2023, indica:

*“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 004-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-358-M.”.*

**Que**, el artículo 1 de la Resolución nro. 0498-2023-CU-SE-45, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2023, indica:

*“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 005-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0423-M.”.*

**Que**, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0382-MC, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación para que elabore el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.06-2023 en conjunto con la Dirección Financiera.

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0296-M de fecha de 25 de octubre del 2023, suscrito por el Señor Director de Planificación, Ab. Oscar Rolando Sánchez López; envía a la Directora Financiera, los documentos técnicos y de sustento para el informe de la reforma nro. 006-2023, elaborados en conjunto con la misma.

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0449-M, de fecha 26 de octubre de 2023, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 006-2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*“Mediante memorando **UTMACH-DBUAC-2023-0792-M**, de septiembre 18 de 2023, el Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, Lic. Jorge Villacís Salcedo, solicita incremento en la partida presupuestaria N° 570201 0701 001 Seguros el valor de \$ 10. 000,00, para cancelar la póliza y factura de INCLUSIÓN, para cubrir el servicio SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA NUESTROS ESTUDIANTES, lo que fue atendido en el proyecto de reforma 005/2023, en lo que respecta al incremento en la partida 01-530807-0701-003 por el valor de \$ 800,00 para la adquisición de materiales de impresión fue atendido en el presente proyecto de reforma.*

*Mediante memorando **UTMACH-DADM-2023-0979-M**, de septiembre 18 de 2023, el Director Administrativo, Econ. Roberto Francisco Córdova, solicita incremento en la partida presupuestaria N° 01 840107 0701 002 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$ 700,00 para la compra de 2 KIT ETIQUETADORA PORTATIL (Impresora + Maleta de Transporte + Batería + Adaptador).*

*Mediante memorando **UTMACH-DIRCOM-2023-0163-M**, de septiembre 21 de 2023, la Directora de Comunicación, Lcda. Jessica Ríos Cuenca, solicita incremento en la partida presupuestaria N° 01 530807 0701 003 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones por un valor de \$ 6.053,60, para la compra de Toners impresora láser color de producción Toshiba Estudio 6570C (color negro, magenta, cyan y yellow) y Tintas semilíquidas impresora InkJet color de producción RISO ComColor 9150R (color negro, magenta, cyan y yellow).*

*Mediante memorando **UTMACH-DADM-UCP-2023-1464-M**, de septiembre 22 de 2023, el Jefe de Compras Públicas, Ing. Fausto Figueroa Samaniego, solicita incremento en la partida N° 01 840104 0701 002 Maquinarias y Equipos por el valor de \$ 320,00 para la compra de un dispensador de agua, e incremento en la partida N° 01 840107 0701 002 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$ 180,00 para la compra de un disco duro externo 3 TB.*

*Mediante memorando **UTMACH-FCE-D-2023-0996-M**, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Ing. Javier Bermeo Pacheco, solicita cambio de ítems con incremento y reducción entre unidades de la facultad, carreras de Turismo y Contabilidad y Auditoría, en la partida N° 82 530239 0701 002 Membresía, así mismo solicita incremento en la partida N° 83 840107 0701 003 por la suma de \$ 30.470,00 para la adquisición*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

de 20 computadoras y 3 impresoras, lo que fue financiado con saldo disponibles de varias partidas presupuestarias.

Mediante memorando **UTMACH-DIDI-2023-0642-M**, de fecha 02 de octubre de 2023, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, Dr. César Quezada Abad, solicita eliminación de ítems, reprogramación de valores y en la ejecución cuatrimestral en la partida N° 83 840107 0701 003 Equipos, Paquetes y Sistemas Informáticos por el valor de \$ 40.409,60, sin afectación presupuestaria. Además, solicita reducción en la partida N° 83 530404 0701 003 Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación) por el valor de \$ 800,00 e incrementar en la partida N° 530303 0701 001 Viáticos y Subsistencias en el Interior por el mismo valor.

Mediante memorando **UTMACH-FCA-D-2023-0775-M**, de fecha 04 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Dr. Iván Ramírez Morales, solicita reducción en la partida N° 83 530404 0701 003 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) por el valor de \$ 448,00 y en la partida N° 83 530810 0701 001 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología el valor de \$ 473,76 e incremento en las partidas N° 83 531403 0701 002 Mobiliarios por el valor de \$ 371,76 y en la partida N° 83 840103 0701 002 Mobiliarios por el valor de \$ 550,00.

Mediante memorando **UTMACH-DTIC-2023-0348-M**, de fecha 19 de octubre de 2023, la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, Ing. Jennifer Celleri Pacheco, solicita incremento en la partida N° 01 530811 0701 001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas por el valor de \$ 600,00 para la compra de 2 rollos de cable UTP CAT 6, e incremento en la partida N° 83 840104 0701 001 Maquinarias y Equipos por un valor de \$ 5.500,00 para la compra de un Testeador de UTP. La Unidad de Sistemas solicita incremento en la partida N° 01 530702 0701 002 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos por el valor de \$ 12.325,00 para la compra de 5 Sencha Ext JS-Enterprise edition (Perpetual License) por un año, lo que fue atendido en la Reforma al POA ajustado en la Reforma 005 2023.

Mediante memorando **UTMACH-DTH-2023-1495-M**, de octubre 10 de 2023, la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Siloa, solicita asignar recursos en la partida N° 01 530612 0701 003 Capacitación a Servidores Públicos el valor de \$ 4.812,37 para pagar a la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), montos que ascienden a 2.521,00 € y 2.016,80 €, correspondientes a un compromiso pendiente de pago relacionado con el curso "Formación en Dirección y Gestión de Universidades", que fue llevado a cabo en dos fases entre los años 2020 y 2021.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

Mediante memorando **UTMACH-DIRCOM-2023-0175-M**, de octubre 10 de 2023, la Directora de Comunicación, Lcda. Jessica Ríos Cuenca, solicita incremento en la partida N° 01 530207 0701 002 Difusión, Información y Publicidad por el valor de \$ 3.000,00 con la finalidad de cancelar las publicaciones realizadas en diarios de la localidad y además cumplir con las peticiones de publicación de algunas dependencias.

Mediante memorando **UTMACH-FCA-D-2023-0815-M**, de fecha 13 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Dr. Iván Ramírez Morales, solicita reducción en la partida N° 82 530601 0701 003 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por el valor de \$ 43.680,00, de lo cual una vez analizado los saldos disponibles se consideró pertinente realizar incremento por la suma de \$ 90.500,00, distribuido en la siguientes partidas N° 83 840104 0701 **001**, N° 83 840104 0701 **002**, N° 83 840104 0701 **003** y N° 83 840104 0701 **202** Maquinarias y Equipos para la adquisición de 15 Pantallas Interactivas para las aulas de la FCA.

Mediante memorando **UTMACH-DBUAC-2023-0979-M**, de fecha 24 de octubre de 2023, el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, solicita incremento en la partida N° 01 530425 0701 001 Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales, por el valor de \$ 6.300,00 para dar mantenimiento al monumento de los próceres.

Mediante memorando **UTMACH-DTH-2023-1352-M**, de septiembre 20 de 2023, la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Silva, solicita al señor Rector criterio de priorización para ejecutar el segundo proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA" AÑO 2023, CUP 91640000.0000.389334**, por la suma de \$ 307.438,45, que acoge al cese de funciones **a 6 servidores que se desvinculan por su edad y condiciones de salud**, para lo cual, con la finalidad de financiar este proyecto se ha procedido a revisar la ejecución presupuestaria a la presente fecha, encontrando saldos disponibles de varios proyectos de inversión, que servirían para ser trasladados a la partida **510706 Beneficios por Jubilación**, una vez que se obtenga el informe favorable de la Secretaría Nacional de Planificación.

Mediante memorando **UTMACH-DADM-2023-1119-M**, de octubre 19 de 2023, el Director Administrativo, Econ. Roberto Francisco Córdova, solicita movimiento con afectación al POA para desagregar en la partida N° 530404 0701 001 Maquinarias y Equipos (Mantenimiento, reparación e Instalación) por el valor de \$ 9.200,00 de la siguiente manera: Ítem 1: Mantenimiento de varias maquinarias para trabajos de áreas verdes y escenarios deportivos \$ 1.800,00 más IVA (2.016,00). Ítem 2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas de la planta de tratamiento de aguas residuales de la UTMACH por \$ 6.300,00 más IVA (7.056,00).



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

Mediante memorando **UTMACH-DF-UREM-2023-0367-M** y **UTMACH-DF-UREM-2023-0369-M**, de octubre 17 y 19 de 2023 respectivamente, el Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Luis Feijó Pogo, solicita asignación de recursos en la partida N° 01 570218 Intereses por Mora Patronal al IESS por la suma de \$ 3.439,95 para cancelar intereses por mora al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por planillas declaradas de aportes por las remuneraciones canceladas al docente **CUN CARRIÓN JORGE VICENTE**, desde septiembre de 2020 hasta mayo de 2022, encontrándose actualmente la universidad en mora patronal, debiendo cubrirse estos valores a la brevedad posible, así mismo se consideró el valor de \$ 1.560,00 para cancelar intereses por mora por planillas declaradas de aportes por las remuneraciones canceladas al docente **COLÓN VELÁSQUEZ**.

Mediante memorando **UTMACH-PG-2023-0573-M**, de octubre 17 de 2023, el Procurador General, Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, ha emitido informe jurídico respecto a la devolución de valores al Sr. MIGUEL ANGEL MALDONADO GUTIERREZ, quien estudió en la carrera de Ciencias de la Educación mención Docencia en Informática por la suma de \$ 959,60, por concepto de pago indebido de conformidad al Reglamento de Tasas y Aranceles, para garantizar el derecho de la gratuidad, debiendo asignar recursos a la partida N° 01-580204-0701-003 Transferencias al Sector Privado No Financiero.

Mediante memorando **UTMACH-DF-UREM-2023-0361-M**, de octubre 12 de 2023, el Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Luis Feijó Pogo, solicita certificación presupuestaria para cancelar liquidación de haberes al ex docente contratado LOJAN ALVARADO JULIO, por un monto de \$ 586,27 con aplicación a la partida N° 82-002-510707-0700-003 Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones, no existiendo disponibilidad por lo que se ha considerado pertinente asignar recursos por la suma de \$ 4.000,00, así mismo, mediante memorando **UTMACH-DF-UREM-2023-0376-M**, de octubre 19 de 2023, ha solicitado disponibilidad presupuestaria para cancelar liquidación de haberes con cargo a la partida **01-001-990101-0701-003** y **82-002-990101-0701-003 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal**, de los Programas Administración Central y Formación y Gestión Académica, se encuentran agotadas, requiriendo asignación de recursos para continuar atendiendo pagos de liquidaciones de haberes del personal Administrativo y Docente por término de sus contratos, por lo que luego del análisis a la ejecución del gasto se ha considerado pertinente financiar estas partidas incrementando sus asignaciones por un monto de \$ 1.000,00 y 21.152,00 respectivamente.

Mediante memorando **UTMACH-DBUAC-2023-0972-M**, de fecha 24 de octubre de 2023, el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, solicita incremento en la partida N° 01 840108 0701 001 Bienes Artísticos y Culturales por el valor de \$ 6.300,00 y en la partida N° 01 840103 0701 001 Mobiliarios por el valor de \$ 840,00, para la adquisición de esculturas para acondicionar el bosque universitario que es un espacio recreativo y



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

de bienestar para toda la comunidad universitaria, siendo atendido parcialmente con la asignación de recursos en la partida N° 01 840108 0701 001 Bienes Artísticos y Culturales por la suma de \$ 2520,00.

Mediante memorando **UTMACH-FCQS-D-2023-1267-M**, de fecha 23 de octubre de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Dra. Jovanny Santos Luna, solicita movimiento entre las siguientes partidas para asignar recursos al laboratorio de procesamiento de alimentos, para las prácticas estudiantiles:

Reducción:

N° 83 530819 0701 003 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos el valor de \$ 318,18

N° 83 530801 0701 001 Alimentos y Bebidas por el valor de \$ 56,00

N° 84 530823 0701 002 Egreso para Sanidad Agropecuaria el valor de \$ 619,36

N° 84 530819 0701 002 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos el valor de \$ 162,40

Incremento:

N° 83 530812 0701 003 Materiales Didácticos el valor de \$ 318,18

N° 83 530812 0701 001 Materiales Didácticos el valor de \$ 56,00.

N° 84 530812 0701 002 Materiales Didácticos el valor total de \$ 871,76.

Mediante memorando **UTMACH-DBUAC-2023-0990-M**, de fecha 25 de octubre de 2023, el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, solicita incremento en la partida N° 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) por el valor de \$ 161.023,10 para la primera fase del proceso de mantenimiento y reparación del coliseo y gimnasio universitario, lo que ha sido atendido con saldos disponibles en las siguientes partidas, 01 530402 001 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado, por la suma de \$ 70.203,71, partida 01 530402 002 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado, por la suma de \$ 7.543,88 y partida 01 530402 003 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado, por la suma de \$ 81.665,51. Así mismo solicita se considere en el presupuesto del año 2024, el valor de \$ 79.425,85 para la ejecución de la segunda fase del proceso antes indicado.

Mediante memorando **UTMACH-DADM-2023-1165-M**, de octubre 25 de 2023, el Director Administrativo, Econ. Roberto Francisco Córdova, solicita incremento en las partidas N° 01 570102 0701 002 Tasas Generales, Patentes el valor de \$ 22.150,00 para permisos de construcción y ampliación de infraestructura de las carreras de Medicina y Artes Plásticas, en la partida N° 01 570102 0701 003 Tasas Generales, Patentes el valor de \$ 46.300,00 para permisos de construcción del CRAI y en la partida N° 01 570206 0701 003 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales el valor de \$ 2.000,00 para pago de notaría por registro de arreglo de vía.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

Mediante memorando **UTMACH-DPLAN-2023-0296-M**, de octubre 25 de 2023, el Director de Planificación, Abg. Óscar Sánchez López, remite a la directora Financiera, Mariela Espinoza, documentos técnicos y de sustento para el informe de la Reforma Presupuestaria y Operativa nro. 006/2023 mismos que cito a continuación, los cuales fueron previamente analizados y autorizados por las respectivas autoridades de la institución:

1. Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0294-M, de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se solicitó la actualización y modificación del Plan Anual de Inversiones 2023 de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH);
2. Proyecto de reforma operativa y presupuestaria nro. 006, que incluye el documento del Plan Operativo Anual 2023, las matrices de incrementos y reducciones del presupuesto, el cuadro resumen de las solicitudes de reformas e incrementos de recursos y la matriz de los saldos por cada partida presupuestaria, el cronograma del proceso, entre otros insumos utilizados para verificar los procesos de contratación en trámites y la ejecución presupuestaria; y,
3. Proyecto de resolución para la aprobación de la reforma operativa y presupuestaria nro. 006.

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 006/2023 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2023, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0757-M, de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 006-2023, constante en el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0449-M de fecha 26 de octubre del 2023 del año en curso firmado por la ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera; así mismo, presenta el enlace que contiene todos los documentos técnicos, habilitantes y de sustento a la actual reforma en la cual se efectuaron movimientos presupuestarios requeridos por las diferentes dependencias que solicitaron incremento de recursos y traspasos entre partidas que afectan al Plan Operativo Anual 2023; por otro lado, realizaron movimientos presupuestarios como medida correctiva de recomendaciones y resultados de los Informes de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Presupuestaria y de la Planificación Operativa y correspondiente al Tercer Trimestre 2023.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

**Que**, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2023-0757-M suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 006-2023, presentado mediante memorando nro UTMACH-DF-2023-0449-M de fecha 26 de septiembre de 2023 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 006-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0449-M.

**Artículo dos.** -. Autorizar al señor Rector para que, en virtud de lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en la propuesta de la Dirección Administrativa, realice las modificaciones necesarias y disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a las reformas presupuestarias y operativas aprobadas con la presente resolución.

**Artículo tres.** - Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, de forma coordinada, realicen los demás ajustes que sean necesarios en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023, incluidas correcciones de forma, y los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0530-2023-CU-SE-48

planificación nacional con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**Artículo cuatro.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

**Artículo cinco. -** Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**QUINTA. -** Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023, en la cuadragésima octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada a través de la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**